



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018**

ACUERDO

“16º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TERCERO PREDETERMINADO, RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA “ROSENDO”, DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 48.400,00 €.

VALOR ESTIMADO: 40.000,00 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 22 de junio de 2018.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS: “NO SON GIGANTES, S.L.”

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 10 del mes de mayo en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto – entre otros- proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, el concierto referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar (de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre), la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	NO SON GIGANTES, S.L.

FECHA DE FIRMA: 18/05/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35940F7A7DD953E5CC472E8214CF3E4DCA607F

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno

NOMBRE: Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E57C47602094FD43A0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, de propuesta económica, siendo ésta la siguiente:

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	NO SON GIGANTES, S.L.	Precio neto: 40.000,00 € IVA: 8.400,00 € Precio total: 48.400,00 €

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de Contratación a la vista de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar al licitador predeterminado: “NO SON GIGANTES, S.L.”.

SEGUNDO.- Requerirle en su condición de propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.”

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.